



BANCO CENTRAL DE RESERVA

No. 085/2024

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día treinta de agosto del año dos mil veinticuatro.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 083/2024, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinticuatro, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere "Lista de todas las instituciones que actualmente participan en el sistema de pagos de el Salvador, junto con su banco correspondiente y el código bancario LBTR correspondiente (Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real)", señalando para oír notificaciones su correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Arts. 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i), j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el Art. 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información a la Gerencia de Operaciones Financieras de esta Institución, que, en respuesta a lo solicitado envía archivo en PDF que contiene "Instituciones que actualmente participan en el Sistema de Pagos de El Salvador".

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64 y 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; RESUELVE: proporciónese la información requerida por \_\_\_\_\_ en consecuencia, ENTREGUESE a través de correo electrónico archivo en PDF que contiene "Instituciones que actualmente participan en el Sistema de Pagos de El Salvador". NOTIFIQUESE.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información